CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 02/2019 DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS - CÓD. 05 CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.

Conste por el presente documento el **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1** al **CONTRATO Nº 02/2019** de **PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS - CÓD. 05** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará **EL CONTRATANTE** y de la otra parte, el Señor **FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 699.783, en su carácter de Apoderado y Representante Legal de la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS** con RUC Nº 80021999-6 y domicilio legal en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 1690 e/ Pintor Pablo Alborno - Asunción, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1 En fecha 25 de Junio de 2019, por Resolución del Decano Nº 1055/2019 se adjudicó a la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019 para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS - CÓD. 05**. ---------

1.2 En fecha 28 de Junio de 2019, las partes, suscribieron el CONTRATO. ----------

1.3 En fecha 18 de Junio de 2020, por Resolución del Decano Nº 382/2020 se aprueba la **Adenda** que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

2.1 La Ampliación del Contrato de Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos es de suma importancia, atendiendo a que los Plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas van de 20 a 50 días y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo sancionó los **Decretos Nº 3478; 3490; 3512; 3525; 3537** y **3564**, que disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones, en virtud al **Decreto Nº 3456/2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, los cuales han postergado la realización del Llamado y considerando la finalización de la fecha de vigencia de las Pólizas de Seguros contratadas al 30 de Junio del año 2020, se realiza la ampliación a fin de resguardar el Patrimonio de la Institución. ----------

TERCERA: MONTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

3.1 El monto de la Ampliación del Contrato para la Provisión de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos asciende a la suma de **Gs. 37.114.800.- (Guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos)** equivalente al **20% (Veinte por ciento)** del monto original contratado, según el siguiente detalle:

Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Contratado	Precio Total Contratado	% de Ampliación	Monto de la Ampliación
1	84131501-002	Seguro contra Incendio y/o Daños Materiales de Edificios y de Contenido de las Cuentas Patrimoniales.	Unidad	UNIDAD	1	28.490.000	28.490.000	20%	5.698.000
2	84131501-001	Seguro contra Robo.	Unidad	UNIDAD	1	18.900.000	18.900.000	20%	3.780.000
3	84131514-001	Seguro de fidelidad de Empleados.	Unidad	UNIDAD	1	4.950.000	4.950.000	20%	990.000
4	84131501-005	Seguro de Valores en Caja Fuerte.	Unidad	UNIDAD	1	4.387.500	4.387.500	20%	877.500
5	84131501-005	Seguro de Valores en Ventanilla.	Unidad	UNIDAD	1	4.400.000	4.400.000	20%	880.000
6	84131501-005	Seguro de Valores en Tránsito.	Unidad	UNIDAD	1	14.300.000	14.300.000	20%	2.860.000
7	84131503-001	Seguro de Vehículos (Autos y Camionetas).	Unidad	UNIDAD	1	63.874.800	63.874.800	20%	12.774.960
8	84131503-001	Seguro de Vehículos (Minibús y Ómnibus).	Unidad	UNIDAD	1	43.976.700	43.976.700	20%	8.795.340
9	84131607-001	Seguro de Responsabilidad Civil contra Terceros.	Unidad	UNIDAD	1	2.295.000	2.295.000	20%	459.000
MONTO TOTAL						**185.574.000**	**185.574.000**		**37.114.800**

CUARTA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

4.1 **CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO** que queda redactada como sigue:

Se establece como monto del Contrato la suma de **Gs. 222.688.800.- (Guaraníes doscientos veintidós millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos)** de los cuales **Gs. 92.787.000.- (Guaraníes noventa y dos millones setecientos ochenta y siete mil)** se pagó en el Ejercicio Fiscal 2019 y el saldo de **Gs. 129.901.800.- (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos un mil ochocientos)** se dispone en el presente Ejercicio Fiscal 2020. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

4.2 **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO** que queda redactada como sigue:

El pago del suministro del servicio se hizo en guaraníes y fue efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 y lo ***correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020***, se encuentra programado en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. ----------

Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. -----

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, tres por ciento (3%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. ----------

QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1 La Póliza de Seguro Nº 22.1509.08508/000 emitida por la Compañía ***SEGUROS CHACO S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS*** a favor de la ***FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNA*** para Garantizar el Cumplimiento del Contrato previsto en la **CLÁUSULA OCTAVA**, deberá ser ampliada de conformidad al nuevo monto y plazo contractual establecido. ----------

SEXTA: CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

6.1 El Adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la Constancia o Constancias de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/2019. -------

SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN.

7.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. -

7.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y los Convenios Modificatorios y/o las Adendas al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

7.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos del presente Convenio, primará lo establecido en éste último. ----------

OCTAVA: DECLARACIÓN.

LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

NOVENA: VIGENCIA.

El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En prueba de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintidós días del mes de Junio del año dos mil veinte. ----------

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Sr. Fabio Milciades Rojas Cardozo
Apoderado y Representante Legal

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - VITAM IMPENDERE VERO - DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luís Guillermo Maldonado Chamorro
Decano